



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00076712-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la Mgter. ASSANDRI, Marina (D.N.I. N.º 20.380.141), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en el marco de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en el Curso “Planificación Estratégica I” a dictarse de manera virtual, de acuerdo al Convenio suscripto y aprobado por R.D. N.º 89/2020, durante el período del 26/06/2020 al 24/07/2020, con una carga horaria de 12 horas semanales y honorarios profesionales de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** **Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en el marco de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en el Curso “Planificación Estratégica I” dictado de manera virtual y de acuerdo al Convenio suscripto y aprobado por R.D. N.º 89/2020, durante el período del 26/06/2020 y hasta el 24/07/2020, por la Mgter. ASSANDRI, Marina (D.N.I. N.º 20.380.141), y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá imputarse a la Fuente informada, cuyo Informe de factibilidad presupuestaria acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2º:** : Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º:** **Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.